



PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, CON CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, UNA PLAZA DE EDUCADOR/A FAMILIAR, TÉCNICO MEDIO (PIF), DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE CAMPOO, PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, EN APLICACIÓN DE LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

VALORACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS

En Palencia, a 27 de junio de 2023, a las 9:00 h. se reunió el Tribunal calificador del proceso de selección para la provisión, con carácter de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, de una plaza de Educador/a Familiar, técnico Medio (PIF), del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración.

Dada la presencia tanto del Presidente como del Secretario así como de los Vocales del presente Tribunal, se consideró cumplido el requisito reglamentario para su válida constitución y actuación, por lo que, una vez válidamente constituido, el Tribunal procedió a:

PRIMERO. Realizar valoración teniendo en cuenta los méritos computables aprobados en Base Novena que se exponen a continuación:

9.1.- Méritos computables.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 100,00 puntos. La valoración del concurso se realizará atendiendo al siguiente baremo:

9.1.1.- Méritos profesionales:

60% de la puntuación total del concurso (Máximo 60 puntos).

- a) Por cada mes de servicio prestado en el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, en la categoría de educador/a familiar, 0,70 puntos*
- b) Por cada mes de servicio prestado en el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo en otra categoría distinta a la convocada, 0,50 puntos*
- c) Por cada mes de servicio prestado en otras Administraciones, en la categoría de educador/a familiar, 0,20 puntos*
- d) Por cada mes de servicio prestado en otras Administraciones, en otra categoría distinta a la convocada, 0,10 puntos*

La acreditación de los méritos por tiempo de servicios prestados se efectuará mediante certificación de la Administración Pública correspondiente en la que deberá figurar al menos: la Administración Pública, el vínculo o régimen jurídico, la denominación del puesto de trabajo, fecha de inicio y fecha de finalización.

La acreditación de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, se realizará, igualmente, mediante certificación del Ayuntamiento con las mismas características descritas en el párrafo anterior.

No obstante, para los trabajadores que deban justificar sus méritos profesionales en categorías distintas a las que figuran en sus contratos de trabajo originales, por haber prestado sus servicios durante los últimos años en categorías distintas de las que fueron contratados, se tendrán en cuenta los méritos



profesionales acreditados mediante certificado y/o informe del jefe de personal de la administración o entidad en el que se hayan prestado estos servicios.

En todo caso, SERÁ OBLIGATORIO APORTAR informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite el alta durante la totalidad del periodo de servicios prestados, NO SE BAREMARAN méritos alegados que no puedan ser contrastados con el informe de vida laboral.

9.1.2.- Méritos académicos:

40% de la puntuación total del concurso (Máximo 40 puntos).

Cursos de formación.

Por haber recibido o impartido cursos de formación y/o perfeccionamiento relacionados con el área y/o funciones propias de la plaza convocada en centros y colegios oficiales o dependientes de Instituciones públicas y Universidades, sindicatos, y entidades privadas habilitadas legalmente para impartir cursos se valorarán conforme al siguiente baremo: (máximo 40 puntos).

- a) Entre 10 y 29 h. de duración: 1 punto por cada curso.*
- b) Entre 30 y 60 h. de duración: 2 puntos por cada curso.*
- c) Entre 61 y 100 h. de duración: 3 puntos por cada curso.*
- d) Entre 101 y 200 h. de duración: 5 puntos por cada curso.*
- e) Más 201 h. de duración: 10 puntos por cada curso.*

Los cursos en los que no se indique su duración de forma expresa no serán valorados.

Se valorarán los cursos impartidos por Administraciones Públicas, Organismos Institucionales, Colegios Profesionales, Universidades, Cruz Roja, Centrales Sindicales, Asociaciones, Institutos de desarrollo, que hayan sido acreditados por la Administración Pública o que se impartan dentro de Programas de Formación Continua. Deberán ser acreditados mediante certificación de la entidad en la que se realizaron los mismos, debiendo constar el título del curso, así como su duración en horas o créditos.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en plazo.

SEGUNDO. En relación con los méritos profesionales, se acuerda contabilizar los meses de servicios prestados dividiendo entre 30 los días reflejados en la Vida Laboral para cada una de las categorías valoradas.

En relación con los méritos académicos, respecto a la relación con el área y funciones propias de la plaza convocada y a la acreditación de la formación por la Administración Pública o impartida dentro de Programas de Formación Continua, revisando las bases de la convocatoria, se acuerda:

- reconocer todos los cursos recibidos o impartidos estrechamente vinculados con el área y/o funciones propias de la plaza convocada o aquellos otros relacionados con otras áreas o funciones que fueran promovidos por Administraciones, siempre que éstas fueran competentes en materia de servicios sociales,
- excluir de este reconocimiento, como mérito académico, otras actividades formativas cuyo contenido tenga carácter transversal si la entidad promotora no estuviera directamente vinculada con los vinculados con los Servicios Sociales aunque hubieran sido acreditados por la Administración Pública o impartida dentro de Programas de Formación Continua.

TERCERO. Otorgar la siguiente puntuación provisional de méritos a los aspirantes participantes en el procedimiento selectivo indicado, desglosada por apartados y subapartados conforme a la Base Novena:



DNI - RGPD	Apellidos	Nombre	MÉRITOS PROFESIONALES				Total (Máx. 60 puntos)	MÉRITOS ACADÉMICOS					TOTAL (Máx.100 puntos)	
			Ayuntamiento Aguilar		Otras Administraciones			Formación						Total (Máx. 40 puntos)
			Educador/a Familiar	Distinta Categoría	Educador/a Familiar	Distinta Categoría		Duración: 10- 29 h.	Duración: 30-60 h.	Duración: 61-100 h.	Duración: 101-200 h.	Duración: Más de 201 h.		
			Puntuación (mes * 0,70)	Puntuación (mes * 0,50)	Puntuación (mes * 0,20)	Puntuación (mes * 0,10)		Puntuación (nº cursos *1)	Puntuación (nº cursos *2)	Puntuación (nº cursos *3)	Puntuación (nº cursos *5)	Puntuación (nº cursos *10)		
****3382*	Casillas Sedano	Joaquín	0,00	0,00	39,59	0,44	40,03	22,00	6,00	6,00	0,00	20,00	40,00	80,03
****6526*	García Martínez	Alicia	8,21	0,00	16,89	4,99	30,09	20,00	8,00	6,00	10,00	20,00	40,00	70,09
****7538*	Gutiérrez Herrero	Laura	0,00	0,00	0,88	6,25	7,13	6,00	18,00	6,00	35,00	30,00	40,00	47,13
****0202*	Larga Sordo	Verónica	15,70	0,00	0,00	2,62	18,32	2,00	2,00	0,00	0,00	0,00	4,00	22,32
****3535*	Oceja Romo	María	0,00	0,00	37,21	0,00	37,21	10,00	4,00	3,00	5,00	0,00	22,00	59,21
****6699*	Peña Real	Andrea	0,00	0,79	0,00	0,60	1,39	11,00	8,00	15,00	5,00	20,00	40,00	41,39
****0850*	Peña Vázquez	Elena	0,00	0,00	2,38	3,50	5,88	6,00	4,00	6,00	5,00	30,00	40,00	45,88
****6746*	Rodríguez Ibáñez	Esther	144,90	0,00	0,00	0,00	60,00	13,00	14,00	3,00	10,00	10,00	40,00	100,00
****1631*	Villegas Bengoechea	Diana	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00	10,00	10,00



CUARTO. Teniendo en cuenta lo previsto en Base Décima, el Tribunal acordó Aprobar la relación ordenada de aspirantes con las puntuaciones obtenidas de mayor a menor puntuación, ordenando su publicación en Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo <https://aguilardecampoo.sedelectronica.es/>, disponiendo los aspirantes de un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente al de la publicación para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En el periodo de alegaciones no se tendrá en cuenta la aportación de nuevos méritos, ni documentación que estando en posesión del aspirante no hubiera sido aportada en el plazo otorgado para presentar la documentación.

Nº	DNI - RGPD	Apellidos, Nombre	MÉRITOS PROFESIONALES (Máximo 60 puntos)					MÉRITOS ACADÉMICOS (Máximo 40 Puntos)						TOTAL
			a)	b)	c)	d)	Total	a)	b)	c)	d)	f)	Total	
1º	****6746*	Rodríguez Ibáñez, Esther	144,90	0,00	0,00	0,00	60,00	13,00	14,00	3,00	10,00	10,00	40,00	100,00
2º	****3382*	Casillas Sedano, Joaquín	0,00	0,00	39,59	0,44	40,03	22,00	6,00	6,00	0,00	20,00	40,00	80,03
3º	****6526*	García Martínez, Alicia	8,21	0,00	16,89	4,99	30,09	20,00	8,00	6,00	10,00	20,00	40,00	70,09
4º	****3535*	Oceja Romo, María	0,00	0,00	37,21	0,00	37,21	10,00	4,00	3,00	5,00	0,00	22,00	59,21
5º	****7538*	Gutiérrez Herrero, Laura	0,00	0,00	0,88	6,25	7,13	6,00	18,00	6,00	35,00	30,00	40,00	47,13
6º	****0850*	Peña Vázquez, Elena	0,00	0,00	2,38	3,50	5,88	6,00	4,00	6,00	5,00	30,00	40,00	45,88
7º	****6699*	Peña Real, Andrea	0,00	0,79	0,00	0,60	1,39	11,00	8,00	15,00	5,00	20,00	40,00	41,39
8º	****0202*	Larga Sordo, Verónica	15,70	0,00	0,00	2,62	18,32	2,00	2,00	0,00	0,00	0,00	4,00	22,32
9º	****1631*	Villegas Bengoechea, Diana	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00	10,00	10,00

En Palencia, a 27 de junio de 2023

Fdo. El Presidente

D. César Burón Álvarez

Documento firmado electrónicamente